

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.743

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama me dice lo que sigue:

«Por orden circular de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha de ayer, inserta *Gaceta* de hoy, se deja sin efecto la Real orden de 9 de Marzo último que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Abril de 1931.

El Gobernador civil interino,
Miguel Sanjuán

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.744

Como aclaración a la circular publicada por este Gobierno en el «Boletín Oficial» del día 16, con el número 1.736, se publica nuevamente el telegrama circular recibido en este Gobierno civil, que dice así:

«Circular número 74.—Proceda V. E. inmediatamente constitución todos los Ayuntamientos esa provincia, acatando resultado sufragio día doce conforme ley Municipal 1877, salvo aquellas localidades en que se hubiesen formulado o se formulen protestas por coacciones o falseamiento elección, en cuyo caso quedará en suspenso la constitución del Ayuntamiento, y V. E. requerirá

Comité conjunción republicano-socialista para que designe comisión meramente gestora con carácter interino, compuesta de un representante por cada distrito.

En estos casos se incoará el oportuno expediente electoral que habrá de tramitarse con la mayor rapidez posible».

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 18 de Abril de 1931.

El Gobernador civil interino,
Miguel Sanjuán

Núm. 1.549

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Enero de 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa	Capital	Valladolid	Bovina	2	6	»	4	4
Tuberculosis	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Tordesillas	Tordesillas	Idem	»	1	»	1	»
Peste porcina	Capital	Valladolid	Porcina	8	12	»	14	6
Idem	Medina del Campo	Rueda	Idem	»	8	»	8	»
Triquinosis	Capital	Valladolid	Idem	»	2	»	2	»
Cisticercosis	Idem	Idem	Idem	»	1	»	1	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 1.737

Montes de utilidad pública.—Distrito de Valladolid

Deslindes

ANUNCIO

De conformidad con lo que previene el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 20 del mismo, modificado por el 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, vengo en hacer público por el presente anuncio la declaración en estado de deslinde del monte denominado «Pinar Hondo», de los propios del pueblo de San Pablo de la Moraleja.

A la vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, prevengo a todos los dueños de fincas montuosas, colindantes o enclavadas con el predio expresado, que no podrán efectuar en ellas ninguna clase de aprovechamientos no estacionales, sin solicitar de esta Jefatura el señalamiento de la faja o zona de los mismos que deberá ser respetada, operación que se llevará a efecto dentro de los veinte días siguientes a la petición por los interesados, con audiencia de las entidades propietarias y contra la que podrán reclamar en alzada ante el Ministerio de Fomento.

Del mismo modo, y según se previene en el artículo 18 de la

antecitada disposición, para llevar a efecto los aprovechamientos estacionales y los demás que a juicio de esta Jefatura no deban aplazarse, es condición precisa que su importe se deposite en la sucursal de la Caja de depósitos de la provincia a las resultas del expediente de deslinde.

Queda encargada la autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado por medio de edictos que se fijarán en San Pablo de la Moraleja en los sitios de costumbre, siendo obligación de la misma, de la Guardia civil y del personal del Ramo el comunicar a esta Jefatura la menor contravención.

Valladolid, 16 de Abril de 1931.
—El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscolluela*.

Núm. 1.738
Montes de utilidad pública. — Distrito de Valladolid

Deslindes

ANUNCIO

De conformidad con lo que previene el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863 y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 20 del mismo, modificado por el 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de

1901, vengo en hacer público por el presente anuncio la declaración en estado de deslinde del monte denominado «Del Concejo», de los propios del pueblo de Almenara de Adaja.

A la vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, prevengo a todos los dueños de fincas montuosas, colindantes o enclavadas con el predio expresado, que no podrán efectuar en ellas ninguna clase de aprovechamientos no estacionales, sin solicitar de esta Jefatura

el señalamiento de la faja o zona de los mismos, que deberá ser respetada, operación que se llevará a efecto dentro de los veinte días siguientes a la petición por los interesados, con audiencia de las entidades propietarias y contra la que podrán reclamar enalzada ante el Ministerio de Fomento.

Del mismo modo, y según se previene en el artículo 18 de la antecitada disposición, para llevar a efecto los aprovechamientos estacionales y los demás que a juicio de esta Jefatura no deban aplazarse, es condición precisa

que su importe se deposite en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a las resultas del expediente de deslinde.

Queda encargada la autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado por medio de edictos que se fijarán en Almenara de Adaja en los sitios de costumbre, siendo obligación de la misma, de la Guardia civil y del personal del Ramo el comunicar a esta Jefatura la menor contravención.

Valladolid, 16 de Abril de 1931.
— El Ingeniero Jefe, *Pablo Coscu-llueta*.

Núm. 1.648

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los conductores de vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia en el mes de Marzo de 1931

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
3833	2	Eduardo Alvarez Terán	Valladolid	25	2. ^a y 2. ^a
3834	3	Teodosio Velázquez García	Medina del Campo	42	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3835	3	Amando Rodríguez Ortiz	Valladolid	18	2. ^a y 2. ^a
3836	4	Salvador Melero López	Idem	23	2. ^a y 2. ^a
3837	5	Florencio Cendón López	Medina del Campo	23	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3838	9	Pedro Manuel Martín Martín	Valladolid	21	2. ^a y 2. ^a
3839	10	Andrés Burgoa González	Idem	18	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3840	11	Miguel Martín Nieto	Idem	19	2. ^a y 2. ^a
3841	11	Joaquín Chávarri Muro	Lapuebla de Labarca (Alava)	20	2. ^a y 2. ^a
3842	11	Andrés Valentín García	Olombrada (Segovia)	29	2. ^a y 3. ^a
3843	12	Carlos del Río Herrero	Valladolid	20	2. ^a y 2. ^a
3844	12	Florentino Iglesias Casado	Idem	18	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3845	13	Ángel Olea Pérez	Idem	36	2. ^a y 2. ^a
3845	14	Luis Gutiérrez Gutiérrez	Rubí de Bracamonte	20	2. ^a y 3. ^a (Carnet militar)
3846	17	Rodolfo Valdeón Díaz	Olmedo	18	2. ^a y 2. ^a
3847	17	Vicente García Escudero	Villalba de los Alcores	64	2. ^a y 2. ^a
3848	18	Julio Barrigón Camazón	Cigales	33	2. ^a y 2. ^a
3849	25	Isaac Prieto Sánchez	Idem	42	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3850	27	Daniel González Rodríguez	Castrillo de Duero	21	2. ^a y 2. ^a
3851	30	Marcial José Villar Villar	Casasola de Arión	34	2. ^a y 1. ^a

Valladolid, 4 de Abril de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.649

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Marzo de 1931

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
3144	3	Alejandro Anderson Robuster	Medina del Campo	Renaul	4249	C. interior	2. ^a	13'7	Particular
3145	10	Julián Martínez Verdugo	Arrabal de Portillo	Internacional	231863	Camioneta	3. ^a	16'3	Idem
3146	21	Viuda de Damián Velasco López	Valladolid	Ford	AA-3565382	Omnibus	3. ^a	17'9	Idem
3147	25	Paulino Montero Martín	Cuéllar (Segovia)	Idem	AA-3773430	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem

Valladolid, 4 de Abril de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.649

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes anterior de los automóviles inscriptos en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
17	11	J. J. Bautista	César Guillén Ibarra	Zaragoza	Hispano	328	Limousin	2. ^a	12'0	Particular
17	11	C. Guillén	Luis Bandrés López	Idem	Idem	328	Idem	2. ^a	12'0	Idem
240	25	A. Delibes	Marciano Mate Cabero	Valladolid	Ford	3812118	Faeton	2. ^a	18'0	Idem
379	9	C. Yáñez	Ricardo Lastra González	Idem	Fiat	12938	Omnibus	3. ^a	15'0	Idem
411	27	B. Hernández	Fernando López Linares	Briviesca (Burgos)	U. S. A.	B-9851	Camión	3. ^a	30'0	Idem
571	5	O. Ruiz	Félix Riol Olazarri	Valladolid	B. S. A.	789	Moto	1. ^a	2'75	Idem
649	3	P. Merino	Manuel Gómez Ortiz	Idem	Harley	FD 1576	Idem	1. ^a	7'0	Idem
828	10	E. Villalobos	Hidroeléctrica Alpujarra	Granada	Renault	13869	Torpedo	2. ^a	6'0	Idem
1002	16	V. Lobo	José M. ^a Sierra González	Osorno (Palencia)	Dodge	720628	Sedan	2. ^a	12'0	Idem
1017	11	M. Peláez	Polidoro Lastra González	Valladolid	Fiat	11415046	C. interior	2. ^a	11'0	Idem
1079	30	R. Lastra	Domingo Serrano Guisasola	Palencia	Idem	11417474	Torpedo	2. ^a	10'0	Idem
1203	14	M. Santiago	Aurelio Santiago Prieto	Villafrechós	Ford	11063144	Camioneta	3. ^a	16'5	Idem
1218	6	A. Domínguez	Claudio Hernández Fraile	Valladolid	Harley	18-S-1247	Moto	1. ^a	3'7	Idem
1224	11	A. González	César Rojas Arqueros	Iscar	Citroen	48589	Cabriolet	2. ^a	5'0	Idem
1401	30	F. Sánchez	Pedro Sánchez Baquero	Avila	Idem	4166-BB	C. interior	2. ^a	10'0	Idem
1429	16	R. Presa	Félix Pérez Escudero	Valladolid	Donnet	12182	Idem	2. ^a	18'0	Idem
1433	7	R. Borderas	Manuel Coll Gijón	Calatayud (Zaragoza)	Peugeot	37230	Torpedo	2. ^a	5'0	Idem
1872	6	J. Centeno	Francisco Cortés	Bocos de Duero	Chevrolet	2905812	Camioneta	3. ^a	16'0	Idem
1964	13	T. Pinedo	Julio Martín Domínguez	Valladolid	Dion-Bouton	36853	C. interior	2. ^a	12'7	Idem
2013	13	C. Rojas	Guillermo del Paso	Idem	Delahaye	27163	Idem	2. ^a	13'7	Idem
2045	4	H. Carrión	Emilio Arroba Pérez	Idem	Citroen	9575 YR	Taxis	2. ^a	11'3	Público
2046	14	M. Dolla	Antonio Pérez Escarabajal	Alicante	Essex	741911	C. interior	2. ^a	17'2	Idem
2046	25	A. Pérez	Jesús Roca Guilló	Idem	Idem	741911	Idem	2. ^a	17'2	Idem
2096	20	J. Zurdo	Rufino Noméñez González	Valladolid	Renault	78178	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2124	2	F. García	Pablo Hernández Monje	Medina del Campo	Citroen	9979-YO	Idem	2. ^a	11'3	Particular
2126	27	A. Navarro	Eutimio Alonso Sánchez	Oviedo	Fiat	4139046	Berlina	2. ^a	11'0	Idem
2297	18	F. López	Teodomiro Artero Ortega	Meneses (Palencia)	Renault	92133	C. interior	2. ^a	8'5	Idem
2389	4	C. Rislert	Federico de Morlán	San Sebastián	Hisparco	11766	Idem	2. ^a	8'6	Idem
2397	10	L. Morales	Ignacio Mateo Martín	Andanzas del Valle (León)	Chenard	72225	Idem	2. ^a	12'2	Idem
2422	7	F. Rodríguez	Mariano Rodríguez López	Madrid	Citroen	30124	Idem	2. ^a	11'7	Público
2422	17	M. Rodríguez	Florentino Rodríguez López	Villalón	Idem	30124	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2423	20	J. Amo	José Luis Ezquerria	Boó (Santander)	Chevrolet	5041435	Camioneta	3. ^a	16'3	Particular
2457	26	G. Fraile	Tomás Rodríguez	Madrid	Ford	AF-421005	C. interior	2. ^a	13'5	Idem
2491	31	M. Conde	Antonio Bustamante Garés	Toledo	Citroen	4214 YR	Torpedo	2. ^a	11'3	Idem
2544	17	F. Rodríguez	Mariano Rodríguez López	Madrid	Idem	55405	C. interior	2. ^a	11'7	Público
2544	17	M. Rodríguez	Florentino Rodríguez López	Villalón	Idem	55405	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2625	10	L. Gómez	Mateo y Compañía, S. L.	Valladolid	Ford	A-988540	Idem	2. ^a	17'9	Particular
2858	18	M. Cabrerós	Filomena Rodríguez Calafate	Idem	Citroen	129542	Idem	2. ^a	11'7	Idem
3099	20	O. Rico	Pablo Fernández Conde	Casasola de Arión	Alcyon	7706	Moto	1. ^a	2'2	Idem
3113	25	L. Mélida	Donato Guillermo Moreno	Villatobas (Toledo)	Internacional	FBB-7216	Camioneta	3. ^a	25'8	Idem

Valladolid, 4 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.718

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 21 de Marzo próximo pasado, las condiciones técnicas y económicoadministrativas que han de regir para la adquisición, mediante concurso, de una autoescala con destino al servicio de incendios, se convoca por el presente anuncio dicho concurso, cuyas condiciones técnicas son las siguientes:

- 1.^a Es objeto del presente concurso la adquisición de una autoescala giratoria automática para una altura de 20 a 25 metros.
- 2.^a La escala automóvil propuesta deberá ir montada sobre chasis especial para el tipo de es-

cala automática de las características que se señalan a continuación y provista de neumáticos de sección adecuada al peso del conjunto.

3.^a El motor de la misma será de seis cilindros y con una potencia mínima de 50 HP.

4.^a Será de construcción completamente automática, realizando de un modo mecánico las operaciones de levantamiento, inclinación, despliegue, recogida y giro de la escala.

5.^a La parte inferior de la escala apoyará sólidamente sobre el bastidor de elevación por medio de arco doble de forma semicircular constituido por hierros laminados.

6.^a Para desplegar la escalera se emplearán dos cadenas articuladas tipo «Gall» estando calculadas cada una para soportar el peso total de la escala.

7.^a La parte baja de la escala irá dotada de refuerzos especiales con objeto de impedir toda

flexión lateral o torcedura y resentimiento de la misma.

8.^a La escala será accionada mediante tres palancas de mano, siendo innecesario todo accionamiento manual ajeno a dichas tres palancas. Las operaciones de levantamiento, inclinación y despliegue, se podrán efectuar con dos velocidades y el plegado o recogida, así como el virado, a velocidad variable.

9.^a La nivelación de la escala se efectuará mecánica y automáticamente, con objeto de no retardar por el accionamiento manual de la regulación del terreno la puesta en servicio de la escala, que podrá efectuar la elevación, despliegue y virado en menos de medio minuto.

10. Irá dotada de dispositivo de seguridad contra el vuelco, el cual estará completamente centralizado de modo que todas las influencias actúen sobre un solo elemento que reaccione a todos los efectos que puedan hacer va-

riar el momento del vuelco, así como de un dinamómetro mediante el cual pueda leerse fácilmente el grado de carga de la escala en estado de maniobra o de descanso y de un dispositivo de señales ópticas y acústicas.

11. Tendrá también dispositivo de detención de la escala al tropezar con cualquier obstáculo.

12. Podrá girar totalmente sobre su eje o sea 360° cualquiera que sea la inclinación.

13. Las coronas giratorias se moverán en cojinetes de bolas de construcción especial.

14. Para aumentar la rigidez lateral, las caras laterales de las escalas irán provistas de una guía continua constituida por railes continuos y ángulos de acero y arriostadas las escalas por flejes de acero.

15. La proposición comprenderá el suministro del vehículo con todos los elementos precisos para su completo y perfecto funcionamiento, así como el envío

de un mecánico experimentado en su manejo, quien permanecerá el tiempo que sea necesario, a juicio del señor Ingeniero Industrial del Ayuntamiento, para instruir al personal del Cuerpo de Bomberos que haya de encargarse de su conducción, siendo todos los gastos por cuenta de la casa adjudicataria.

16. A las proposiciones se acompañará una memoria en que se describa con todo detalle la máquina propuesta y el número de planos, croquis y grabados que sean necesarios para darse perfecta cuenta de todos los mecanismos y de su funcionamiento, especificando la calidad y características de los materiales que entran en su construcción.

17. La casa adjudicataria habrá de ofrecer todas las facilidades para que el Excmo. Ayuntamiento pueda hacer que sus técnicos visiten, si lo creen conveniente, las fábricas donde el material haya de construirse.

Las económicas administrativas son las que siguen:

1.^a El plazo de garantía de la autoescala será de un año, durante el cual las reparaciones que sea necesario ejecutar en la misma, no imputables a la impericia del personal encargado de su manejo, serán de cuenta de la casa suministradora.

2.^a El pago de la autoescala se efectuará en tres anualidades: la primera, correspondiente al presupuesto actual, se abonará al recibirla, después de efectuada la recepción provisional, de que se levantará el acta correspondiente; la segunda, después de pasado un año de la recepción provisional, y la tercera, en cuanto empiece a regir el presupuesto en que se consigne la cantidad para el pago total y último de la autoescala.

3.^a Para tomar parte en el concurso, será preciso hacer un depósito provisional en arcas municipales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, de 500 pesetas, que se elevará hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el concurso, en el plazo de diez días después de notificado el acuerdo.

4.^a A las proposiciones solicitando tomar parte en el concurso, que se extenderán en papel de la clase sexta, se acompañarán la cédula personal del proponente y el recibo del depósito provisional, el cual será devuelto a todos los concursantes, a excepción de aquél que resulte adjudicatario, quien tendrá que cumplir lo que se estipula en la condición anterior.

5.^a Los referidos pliegos se presentarán en la Secretaría Ge-

neral, Negociado de Obras, durante el plazo de un mes, después de publicado el anuncio, durante las horas de oficina y días hábiles, excepto el último día que sólo se recibirán hasta las doce.

6.^a Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación del contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta Ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

7.^a Los letrados para el bastanteo de poderes, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

8.^a Todos los gastos que origine este expediente, como anuncios, reintegro del mismo, escritura, etc., serán de cuenta de la casa suministradora.

9.^a El plazo de entrega de la autoescala será de seis meses, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Valladolid, 13 de Abril de 1931.
—El Alcalde, *Federico Santander*.

201

Núm. 1.741

Barcial de la Loma

El día 20 del actual, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del primer trimestre del repartimiento de utilidades del año actual por el Recaudador de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Barcial de la Loma, 15 de Abril de 1931.—El Alcalde, *Juan Porrero*.

Núm. 1.728

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1931.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.^o La elección principiará a las diez, y terminará a las doce, del día 19 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.^o El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.^o No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.^o Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 11 de Abril de 1931.—El Presidente, *Mariano Calderón*.

Núm. 1.729

Renedo de Esgueva

Don Mariano Coca Cañas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1931 de la única parroquia de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.^o La elección principiará a las diez, y terminará a las doce, del día 19 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.^o El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.^o No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.^o Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 11 de Abril de 1931.—El Presidente, *Mariano Coca*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.740

REQUISITORIA

Santos Zurro Archeli; hijo de Gregorio y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Valladolid; se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa, número sesenta y ocho, don Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 8 de Abril de 1931.—El Teniente Juez Instructor, *Miguel Rodas*.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Tranvías de Valladolid, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general, que se celebrará el día 30 del corriente a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de los Filipinos, Central de la Compañía.

Tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar la Memoria, inventario, balance anual de la contabilidad y actos de administración realizados durante el ejercicio último, así como también de la tramitación de las proposiciones que reglamentariamente fuesen presentadas.

Tienen derecho a la asistencia todos los que poseyendo diez o más acciones las depositen, hasta el día 29, en las oficinas de la Sociedad o resguardo que acredite tenerlas depositadas en Banco o establecimiento de crédito.

Valladolid, 17 de Abril de 1931.—El Consejero Delegado, *Augusto F. de la Reguera*.—V.^o B.^o: El Presidente, *Francisco Zorrilla Arroyo*.

202

Imprenta de la Diputación provincial